



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2956 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **28 AGO 2023**

VISTO:

Los Documentos y Expedientes Nros. 508864-353459; 508756-353381; 514604-357305; 514551-357266; 514402-357166; 514397-357161; y 514228-357038, presentados por los administrados, que se detallan en el tercer considerando, de la presente Resolución, quienes efectúan los descargos de las papeletas de infracción Nros. **11465, 11224, 11376, 11139, 11319, 11470, 11145**, y el Informe Técnico N°805-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, impusieron las papeletas de Infracción Nros. **11165, 1224, 11376, 11139, 11319, 11470, 11145**, por la infracción de: **"Por Carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con una área económica hasta 50 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. 508864-Exp.353459, presentado por **LIJARZA LAZO SOFIA L**, Doc. 508756-Exp.353381, presentado por **QUISPE VELARDE ROGER A**, Doc. 514604-Exp.357305, presentado por **SOSA BELLIDO FLOR DE MARÍA E**, Doc. 514551-Exp.357266, presentado por **SOLANO OSPINA SERAFIN**, Doc. 514402-Exp.357166, presentado por **ATO ESPINOZA REGINA GLADYS**, Doc. 514397-Exp.357161, presentado por **PACHECO VALENCIA ZULEMA R**, y Doc. 514228-Exp.357038, presentado por **SANCHEZ TORIBIO WELDON W**, solicitan descargo a las papeletas de infracción descritas, en el visto, argumentando que han cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme se tiene adjunta copias simples de los Formatos de Declaración Jurada Nros. **3936, 3934, 4223, 3142, 4973, 4218 y 4201**, y los comprobantes de ingreso Nros. **174990, 174987, 175549, 175548, 175533, 175535 y 175521**.

Que, el Informe Técnico N°805-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, los recurrentes han tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, conforme las copias impresas del Sistema SMART para los establecimientos infraccionados, por lo que los recurrentes han subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**, las solicitudes presentados por los recurrentes. Se detalla lo siguiente:

N°	PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCIÓN	N° de Licencia de Funcionamiento
1	11465 31/07/23	Lijarza lazo, Sofia Leonor.	Botica	Av. San Carlos N° 497-Hyo	1567-2023- del 31/07/2023.
2	11224 31/07/23	Quispe Velarde, Roger Alejandro	Venta de Accesorios de Ferretería	Jr. Sarita Colonia N° 219- Primer Piso-Hyo	1564-2023- del 31/07/2023.
3	11376 07/07/23	Sosa Bellido, Flor del María Eulalia.	Venta de Licores Envasados	Av. Coronel Santivañez N° 1979-Hyo	1735-2023- del 09/08/2023.
4	11139- 03/08/23	Solano Ospina, Serafin	Venta de Llantas	Jr. Arica N° 339-Hyo	1721-2023- del 09/08/2023.
5	11319- 03/08/23	Atao Espinoza, Regina Gladys.	Salón de Belleza	Jr. Arequipa N° 419-Hyo	1726-2023- del 09/08/2023.
6	11470- 03/08/23	Pacheco Valencia, Zulema Rocío.	Salón de Belleza	Jr. Arequipa N° 425-Hyo	1745-2023- del 09/08/2023.
7	11145- 08/08/23	Sánchez Toribio, Weldon Waldo	Chifa	Av. Calmell del Solar N° 1168-Hyo.	1719-2023- del 09/08/2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud, presentado por los administrados; considerados en el tercer considerando de la presente Resolución; en consecuencia, déjese sin efecto las papeletas de infracción Nros. 11465, 11224, 11376, 11139, 11319, 11470, 11145.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a los recurrentes, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444- D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO
Ing. Joshelim T. Moza León
GERENTE

C.c. Archivo
GPE:T-JML
/sgt